

## JUECES *para la* DEMOCRACIA

**La Comisión de Violencia de Género** de Jueces para la Democracia propone al Congreso de Jueces para la Democracia la aprobación del siguiente Comunicado:

Han tenido que transcurrir dos años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género para que el Poder Ejecutivo afronte el desarrollo del mandato contenido en el artículo 3.1 de la citada norma, según el cual: "**Desde la responsabilidad del Gobierno del Estado y de manera inmediata a la entrada en vigor de esta Ley, con la consiguiente dotación presupuestaria, se pondrá en marcha un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género que recoja como mínimo los siguientes elementos: ...**". El 15 de diciembre de 2006 se aprobaba el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, en el ámbito de de la Ley Integral, al mismo tiempo que se hacía un balance del primer año de vigencia de la Ley Orgánica.

La Comisión de Violencia de Género de JpD considera que se han sabido individualizar correctamente los ejes prioritarios de actuación (tanto los temáticos como los transversales) así como los Agentes responsables de su aplicación. Ahora bien, a seis meses de su aprobación han sido insuficientes las medidas concretas que han sido puestas en marcha. Ello a pesar del contenido de la "**memoria económica**" donde se anunciaba que "**Todos y cada uno de los Ministerios implicados en el desarrollo del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, cuantificado el esfuerzo económico que significará la adopción de las medidas comprometidas en cada uno de los Ejes. Por tanto, todas y cada una de las medidas del plan están presupuestadas**". La declaración es contundente. No admite retrasos ni excusas.

Todas y cada una de las medidas de intervención contenidas en el Plan Nacional han de ser afrontadas sin más dilación para conseguir los objetivos que en él se establecen:

- 1º. Mejorar la respuesta frente a la violencia de género.
- 2º. Conseguir un cambio en el modelo de relación social.

Con la aprobación del Plan y la puesta en aplicación de las medidas contenidas en el Plan se contribuirá de forma relevante a alcanzar los objetivos de su artículo 1.2 de la Ley Integral: "**Por esta Ley se establecen medidas de protección integral**

*cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas*". No es ajeno a este objetivo el resto del ordenamiento jurídico. A modo de ejemplo: La Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación declara que *"entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo - sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas"*. El Preámbulo de la Ley Orgánica de Educación da en el quid de la cuestión: Será actuando desde los niveles más bajos de educación y durante toda la formación (escolar, profesional y / o universitaria) cuando se podrá conseguir el cambio en el modelo de relación social, y podremos pensar en erradicar la lacra social que es la violencia de género.

El fenómeno cultural y criminal de la violencia de género se ha de rechazar por todos los estamentos sociales. Se ha superado ya la concepción privada del fenómeno. Todos, desde nuestra posición podemos aportar soluciones. Desde esta Comisión de Violencia de Género además, se interesa que se preste especial atención en la implantación inmediata de las siguientes medidas con la finalidad en cualquier caso de alcanzar los objetivos que el propio Plan se ha fijado:

A) **La implantación inmediata de las Unidades de Violencia de las Subdelegaciones del Gobierno**, o, siguiendo la terminología empleada en el Plan la redacción de un Protocolo que integre, reorganice y coordine las intervenciones de los distintos servicios de atención a las víctimas.

La implantación permitirá, allí donde no existiera, la intervención de manera coordinada, a través de pautas compartidas y mutuamente aceptadas, prestando atención inmediata y ágil, evitando demoras.

B) **La creación de las Unidades de Valoración Forense Integral en todo el territorio del Estado.**

En la investigación de los delitos de violencia de género se ha evidenciado la inidoneidad del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de los delitos de violencia habitual.

Esta inidoneidad es debida a la falta de información que impide realizar una valoración adecuada en cada caso concreto; carencia que se compensaría con la creación, donde no se hubieran implantado, de las unidades de valoración forense integral capaces de transmitir esta información ayudando a determinar el procedimiento adecuado.

La Ley Integral ya preveía la creación de estas Unidades que son consideradas en el plan como soporte del objetivo para mejorar la respuesta frente a la violencia de género, en el eje técnico de la Justicia, y, definiéndose como eje transversal.

El retraso en la implantación de las unidades ha producido y seguirá produciendo actuaciones deficientes, amén de las desigualdades existentes ya hoy entre los distintos territorios que no son admisibles en un Estado de Derecho.

**C) La formación y especialización continuada y obligatoria de todos los profesionales que intervienen en la respuesta contra la violencia de género.**

Esta formación facilitaría detectar en esa fase de investigación factores de riesgo, que permitirían al órgano judicial la adopción de sus decisiones. Ello permitiría:

- i) Evitar duplicidad en las actuaciones.
- ii) Garantizar la protección y efectividad de los derechos de las víctimas de estos delitos.
- iii) Mejorar la prestación de los servicios y adaptarlos a las necesidades concretas de las usuarias.

La opción legislativa ha sido la de especialización de los profesionales, especialización a la que deberá de llegarse con una formación multidisciplinar y en perspectiva de género.

El reto para todos es seguir trabajando en la lucha contra esta lacra social, sabiendo que existe solución, pero que para alcanzarla es fundamental reforzar los niveles de prevención y coordinación institucional interna y externa.

Salamanca, 22 de junio de 2007.